



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 - 238

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

PUERTO MONTT,

14 FEB 2011

VISTOS,

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/0176 de 22 de Septiembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que es necesario contar con un servicio de suministro de desratización, desinfección y sanitización para los Jardines Infantiles y Salas Cunas Clásicos de la Décima Región de los Lagos de la JUNJI.
- 3.- Que con fecha 14 de Febrero de 2011 se celebró con COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INTEGRALES IF CHILE LIMITADA, Contrato de Suministro para la ejecución de los servicios anteriormente detallados.
- 4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** Contrato de Suministro de desratización, desinfección y sanitización para los Jardines Infantiles y Salas Cunas Clásicos de la Décima Región de los Lagos de la JUNJI, suscrito entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INTEGRALES IF CHILE LIMITADA, de fecha 14 de Febrero de 2011, cuyo texto es el siguiente tenor:

CONTRATO DE SUMINISTRO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INTEGRALES IF CHILE LIMITADA

En la ciudad de Puerto Montt, a 14 de Febrero de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut Nº 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica



de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de identidad N° 7.180.912-9, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante la **"JUNJI"**, y **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INTEGRALES IF CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.074.702-5, representada legalmente por don **SERGIO ANDRES ORREGO MORENO**, Cédula de Identidad N° 11.445.760-4 y don **EUGENIO FERNANDO GOICOECHEA GIACAMAN**, Cedula de Identidad N° 8.803.781-2, ambos domiciliados en avenida Austral N° 1802, ciudad y comuna de Puerto Montt, en adelante el "PROVEEDOR" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato se celebra en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/218 de fecha 09 de Febrero de 2011, que dispone la contratación del Suministro de desratización, desinfección y sanitización de Jardines Infantiles de la Décima Región de Los Lagos.

SEGUNDO: La JUNJI pagará al proveedor por los servicios anteriormente detallados, las sumas que a continuación se indican:

Comunas	Nombre del Jardín	Precio de cada servicio I.V.A. incluido
Puerto Montt	La Gotita	\$ 25.000
Puerto Montt	Castillo de Ilusión	\$ 25.000
Puerto Montt	Lugar del sol	\$ 25.000
Puerto Montt	Sueño de Colores	\$ 25.000
Osorno	Capullito	\$ 35.000
Osorno	Papelucho	\$ 35.000
Osorno	Estrellita	\$ 35.000
Osorno	Aladino	\$ 35.000
Osorno	Blanca Nieves	\$ 35.000
Osorno	Principito	\$ 35.000
Ancud	Piolín	\$ 45.000
Puerto Varas	Heidi	\$ 25.000
Llanquihue	Los Volcanes	\$ 28.000
Río Negro	Amankay	\$ 35.000

Las facturas deberán ser extendidas a nombre de **"JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"**, RUT 70.072.600-2, con domicilio en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt, las cuales deberán ser presentadas por el PROVEEDOR en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

CUARTO: La periodicidad del Servicio dependerá de las necesidades de la JUNJI.



QUINTO: El plazo para la entrega del servicio será de 24 horas para los Jardines Infantiles ubicados en las comunas de Puerto Montt, Puerto Varas, Llanquihue y Río Negro y de 48 horas para los Jardines Infantiles ubicados en las comunas de Osorno y Ancud.

SEXTO: El no cumplimiento por parte del proveedor en la realización del servicio en el plazo estipulado, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor total neto del respectivo servicio por cada día corrido de atraso.

SEPTIMO: El proveedor deberá proveer todos los materiales e implementos que se utilicen en los trabajos requeridos. La JUNJI no proveerá ningún tipo de material ni personal para el desarrollo de dichos trabajos.

OCTAVO: El proveedor será responsable de la seguridad del personal contratado para los trabajos antes descritos y de todo posible deterioro que pudiera afectar la propiedad de la JUNJI.

NOVENO: La supervisión técnica y administrativa del contrato le corresponderá a la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Décima Región de Los Lagos a través del funcionario don Cristian Sanhueza Molina.

DECIMO: El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011, el que se renovará tácita y automáticamente por periodos anuales y si ninguna de las partes manifiesta a la otra su decisión de ponerle término al contrato por escrito, mediante carta certificada, dirigida al domicilio fijado por las partes, con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento.

DECIMOPRIMERO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. En los demás casos que autoriza la ley

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.



DECIMOSEGUNDO: Se consideraran como parte integrante del presente contrato los respectivos términos de referencia.

DECIMOTERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, para representar a la JUNJI, consta en resolución N° 015/176 de fecha 22 de Septiembre de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don SERGIO ORREGO MORENO y de don EUGENIO GOICOECHEA GIACAMAN para representar al proveedor consta en escritura pública de constitución de Sociedad de fecha 05 de Octubre de 2009, extendida en Notaria de don Edward Langlois Danks, repertorio N° 2802-2009.

DECIMOQUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR

Prevía lectura, las partes ratifican y firman

2.- Impútese el gasto que genere al subtitulo 22, ítem 08, asignación 999, sub asignación 001, Programa 01 del Presupuesto Vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Oficina de partes.